

Carpeta N° 651.821/22 y ag.-

**DISPOSICIÓN N° 31 /Ob.SBA/24**

Buenos Aires, 17 ENE 2024

Visto los presentes actuados en relación a la Contratación por la adquisición de BOTAS NEUMATICAS TIPO KENDALL, por el termino de seis (6) meses; con destino al Servicio UCIC-UTI del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante solicitud de pedido N° 03725 emitida por el Servicio UCIC-UTI y la conformidad prestada del entonces Consejo de Administracion del Sanatorio Dr. Julio Méndez;

Que mediante la presente actuación, el Servicio UCIC- UTI, con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, formula Solicitud de Pedido N° 03725, por la adquisición de BOTAS NEUMATICAS TIPO KENDALL, con destino al Sanatorio Dr. Julio Méndez;

Que por Resolución N° 20/Ob.SBA/23, de fecha 09/01/23, la Presidencia autorizo el llamado a Licitación Pública referente a la contratación aludida, por un importe total estimado de \$ 1.515.103,40; y asimismo aprobó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, obrante de fojas 96/97;

Que a fojas 126, con fecha 15/02/23 a las 12:00 horas se realizó el Acta de Apertura de Propuestas N° 36/23; no habiéndose recibido oferta alguna; estimándose procedente declarar desierto de cotización dicho llamado y autorizar un segundo llamado a Licitación Pública, conforme lo establecido en el Cap. II. Art. 13°. Inc. 2°. Cap. IV. Art. 20°. Cap. VI. Art. 33°. y Cap. VII. Art. 39°. del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios vigente;

Que dado el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que la estimación del monto se efectuó en Septiembre/2022, por un importe total de \$ 1.515.103,40; la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitar valores de referencia actualizados a todas las firmas del rubro, según fojas 127/143; no habiéndose recibido cotización alguna, por lo cual se tomó como parámetro el valor obtenido de Internet, a fin de no dilatar el proceso licitatorio; cuyo importe estimado actualizado al día 27/04/23, asciende a un total de \$ 3.419.800,00; a razón de \$ 34.198,00 c/u;

Que en Reunión N° 358 celebrada el día 05/05/2023, el Directorio resolvió anular el llamado a Licitación Pública autorizado por Resolución N° 20/Ob.SBA/23 y autorizar un segundo llamado a Licitación Pública por un monto estimado de \$ 3.419.800,00;

Que en razón a ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar nuevas invitaciones a todas las firmas del rubro inscriptas en el RUP, y a publicar el llamado en la página web y BO, según constancias obrantes de fojas 156/159;

Que el día 09/06/23 a las 12:00 horas, se realizó la apertura de sobres del segundo llamado a Licitación Pública mediante Acta de Apertura de Propuestas N° 123/23 obrante a fojas 163; resultando nuevamente desierto de cotización el mismo;

Que por lo expuesto, se procedió a solicitar actualización de valores según constancias agregadas de fojas 164/165; agregándose un presupuesto a fojas 166/168; por un importe de \$ 2.536.791,00;

Que con la conformidad prestada por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros a fojas 169 in fine, se eleva al Directorio para su intervención y autorizar un tercer llamado a Licitación Pública, lo que fue aprobado en Reunión N° 363 del día 18 de Julio de 2023;

Que a partir de ello, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, así como efectuar la publicación respectiva en Boletín Oficial y Página WEB Institucional según fojas 180/185, recibándose las ofertas hasta el día



25/08/2023 a las 12:00 horas; labrándose luego ACTA DE APERTURA N° 189/23, recibíendose UNA (1) sola propuesta, perteneciente a la firma SUIZO ARGENTINA S.A., según fojas 186/210;

Que a fojas 213 se requiere asesoramiento técnico, que fuera realizado a fojas 215 por el Dr. [REDACTED] – Jefe Servicio UCIC-UTI del Sanatorio Dr. Julio Méndez, analizando la única oferta presentada;

Que de la mejora requerida a la firma en cuestión por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones, la misma manifiesta la imposibilidad de realizarla;

Que a fojas 220, la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, indica que a instancias del Directorio se aprobó un estimado de \$ 2.536.791,00.- el pasado mes de Julio 2023 y que, un mes después, se recibe una actualización de precios con un 200% de incremento, por lo cual estima precedente evaluar el cambio de comodato y la correspondiente provisión a fin de disponer de alternativas de mercado;

Que, mediante carpeta N° 668.945/23, que se agrega a la presente actuación (ver fs. 221), la firma SUIZO ARGENTINA S.A., manifiesta que la oferta presentada a fojas 186, sólo tendrá la vigencia establecida en el Pliego, por un período y sin renovación automática;

Que, en el marco de lo establecido en el Art. 16 inc. b) del Reglamento General de Compras y Contrataciones, y de acuerdo a constancias de fs. 222, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede a realizar un primer trámite de contratación directa de trámite simplificado que, conforme Acta de Apertura N° 252/23 de fecha 12/10/23, culmina con la recepción de una única oferta perteneciente a la firma SUIZO ARGENTINA SA, con una variación de precio del 120% de incremento en relación con la cotización del mes de Agosto/23;

Que, en consecuencia, se gira la presente al Sanatorio Dr. Julio Méndez – Servicio UCIC-UTI), a efectos de informar si existen otros prestadores en el rubro que puedan cotizar lo solicitado, o en su caso, se sirvan ajustar las cantidades solicitadas teniendo en cuenta el monto involucrado, según fojas 280;

Que a fojas 281, el Servicio UCI-UTI, con la conformidad del Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, informa no conocer otro prestador que pueda cotizar lo solicitado, a la vez que fundamentan la necesidad de continuar con la compra visto que existen cuatro (4) equipos compatibles con los insumos solicitados ya instalados;

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión de Pre-adjudicaciones aconseja mediante Acta N° 414/23 (fojas 282/283) descartar la oferta presentada por de SUIZO ARGENTINA S.A. y autorizar un nuevo procedimiento simplificado.

Que en Reunión N° 370 del día 16/11/2023, y teniendo en cuenta lo aprobado por Resolución N° 20/OBSBA/23, y en sus Sesiones de fecha 05/05/2023 y 18/07/2023, referente a la adquisición de BOTAS NEUMATICAS TIPO KENDALL, con destino al Servicio UCIC-UTI del Sanatorio Dr. Julio Méndez, asesoramiento técnico realizado y lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicaciones mediante Acta N° 414/23, el Directorio resolvió lo siguiente:

- a) Descartar la propuesta presentada por la firma SUIZO ARGENTINA S.A., por considerar lo ofertado precio excesivo, respecto del estimado para la presente contratación.
- b) Dejar sin efecto el procedimiento licitatorio por reajuste de pedido.
- c) Autorizar un nuevo procedimiento para la adquisición de los insumos solicitados conforme el Art. 17 del reglamento General de Compras y Contrataciones, por encontrarse configurada la causal del Art. 16 inc. b).

Que por tal motivo la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, según fojas 286/292, recibíendose las ofertas hasta el día 24/11/2023 a las 12:00 horas; labrándose luego ACTA DE APERTURA N° 314/23, recibíendose UNA (1) única propuesta, perteneciente a la firma SUIZO ARGENTINA S.A., por la suma total de \$ 18.299.900,00.-, según fojas 293/295;

Que a fojas 297, se requirió asesoramiento técnico, que fuera realizado a fojas 299, por el Dr. Eduardo Rodríguez – Jefe Servicio UCIC -UTI del Sanatorio Dr. Julio Méndez, en donde analiza la única oferta presentada; manifestando que el insumo de referencia se ajusta a lo solicitado; según marca ofrecida;

Que a fojas 300 se agrega la mejora de oferta solicitada oportunamente a la firma SUIZO ARGENTINA S.A., reflejándose un 60% de descuento; ascendiendo el nuevo total de la misma a la suma de \$ 7.283.227,00.-;

Que por todo lo expuesto, esta Comisión de Pre-adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, la oferta presentada con su mejora, el asesoramiento realizado, y conforme las facultades establecidas en el Art. 58º y 59º del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja mediante Acta Nº 545/23 lo siguiente:

a) Pre adjudicar a la firma **SUIZO ARGENTINA S.A.**, por ser la única oferta, ajustarse a lo solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

R.N	FIRMAS	MOTIVO	CANT.	VALOR UNIT.	TOTAL
1	SUIZO ARGENTINA SA	POR UNICA OFERTA Y AJUSTARSE A LO SOLICITADO; SEGÚN MARCA OFRECIDA (KENDALL).-	40	\$ 72.831,88	\$ 2.913.275,20
2	SUIZO ARGENTINA SA	POR UNICA OFERTA Y AJUSTARSE A LO SOLICITADO; SEGÚN MARCA OFRECIDA (KENDALL).-	60	\$ 72.832,53	\$ 4.369.951,80
<b>TOTAL DE LA PREADJUDICACION.....</b>					<b>\$ 7.283.227,00</b>

Que, para mejor proveer la Dirección General de Compras y Contrataciones, acompaña de fojas 304/305, el Proyecto de Orden de Compra Nº 32/24 a favor de la firma SUIZO ARGENTINA S.A., por un importe total de \$ 7.283.227,00.-;

Que el presente acto administrativo se suscribe Ad Referéndum por tratarse de una provisión que viene siendo solicitada desde el mes de agosto de 2022, no se cuenta con Stock y toda vez que el presupuesto tiene vigencia hasta el 18/01/2024;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto Nº 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022);

**EL PRESIDENTE DE LA  
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DISPONE  
Ad Referéndum del Directorio**

Art.1º - Apruébese el procedimiento de Contratación Directa de Tramite Simplificado sustanciado en la presente Contratación referente a la adquisición de BOTAS NEUMATICAS TIPO KENDALL, para cubrir las necesidades por el termino de seis (6) meses, con destino al Servicio UCIC-UTI del Sanatorio Dr. Julio Méndez, y adjudíquese la misma a la firma SUIZO ARGENTINA S.A., por un importe total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 7.283.227,00) con condición de pago 30 días FPF

Art.2º - Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones para la emisión del OC definitiva; luego elévese para su ratificación por parte del Cuerpo Colegiado; Tome conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, Dirección Contable, Dirección de Tesorería, Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez; y la Sindicatura del Organismo. Cumplido, archívese;

MBR/mfo/mjar.-

  
**ALEJANDRO AMOR**  
 PRESIDENTE  
 OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES